

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del Sr. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento., informandole que la ultima actuación dentro de este proceso es de fecha 9 de abril del 2019. Igualmente le informo que a la fecha continúan las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, el aforo de los juzgados es del 40% de la planta de personal.
Cali, mayo 3 del 2021.

Auto No.766
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, mayo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, REQUIERASE a la parte actora a fin de que se sirva acreditar al despacho, la publicación del edicto emplazando a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por LENIN GARCIA CATAÑO y CAROLINA ORDOÑEZ BURBANO, o en su defecto indique si desiste de continuar con el presente tramite.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b06eb27314479d1fbd61f7c76c4f5ad342c9942f4ee0141ade21aab32a2aacf
Documento generado en 12/05/2021 02:19:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>